CONTRATO Nº 18/2019
"CD Nº 02/2019 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. SEGUNDO LLAMADO ID Nº 354043" LOTE Nº 01

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que en el texto de este contrato se identificará como LA FACULTAD, con domicilio en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por José Raúl Torres Kirmser, Decano de la Facultad, y la Firma **KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A** con **RUC Nº 80056652-1** adjudicada por Resolución Nº 479/2019 a quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, domiciliada en San Miguel Nº 1.571 c/ Pasaje Cervantes de la Ciudad de Asunción, representado por Blas Herminio Cano Almada con Cédula de Identidad N° 2.012.604 y Víctor Líder Coronel González con CI Nº 1.536.063 de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para ***"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Central Telefónica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A." Segundo Llamado (LOTE Nº01)*** detallados en la Cláusula Primera y conforme a las clausulas del presente contrato.

CLAUSULA PRIMERA
OBJETO: Establecer las condiciones legales para el ***"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Central Telefónica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A." Segundo Llamado Lote Nº01*** de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones generales del Pliego de Bases y Condiciones en el marco de la Contratación Directa Nº 02/2019 – ID PAC N° 354043.

CLAUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a). Contrato;
b).La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c).Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d).La oferta del Proveedor;
e).La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354043.

Kuarahy
Ingeniería SACIA
RUC 80056652-1

CONTRATO Nº 18/2019
"CD Nº 02/2019 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. SEGUNDO LLAMADO ID Nº 354043" LOTE Nº 01

CLAUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Nº 02/2019 convocado por Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.A., según Resolución de Autorización de llamado Nº 1.170/2018 y Resolución de Adjudicación Nº479/2019.

CLAUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Item	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
Llamado CD N° 02/2019 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Central Telefónica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA									
1	72102203-998	Mantenimiento y soporte técnico de central telefónica	Kuarahy SACIA	Paraguay	Mes	EVENTO	9	1.300.000	11.700.000
								Gs.	11.700.000

5.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.4. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley "De Contrataciones Públicas", la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del Proveedor.

CLAUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Kuarahy
Ingenieria SACIA
RUC 80056652-1

CONTRATO Nº 18/2019
"CD Nº 02/2019 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. SEGUNDO LLAMADO ID Nº 354043" LOTE Nº 01

CLAUSULA SETIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Congreso de Colombia c/ Stma. Trinidad (Sede Central).

SERVICIOS PREVENTIVO:

- Mantenimiento preventivo mensual garantizando el funcionamiento óptimo de la Central Telefónica por mes sin que implique que cualquier desconfiguracion tenga un costo adicional.
- Programación.
- Configuración.

Asistencia Técnica.

CLAUSULA OCTAVA
SISTEMA OPERATIVO PARA EL PAGO
Para la realización del servicio del presente contrato, el Departamento de Patrimonio (Sede Central), realizará el pedido correspondiente para el servicio de mantenimiento preventivo, en efecto LA FACULTAD emitirá una orden de servicio y/o trabajo la cual será remitida al CONTRATISTA, realizado el servicio requerido, el departamento responsable verificara los trabajos realizados según informe presentando por la Contratista a efectos de remitir la Factura a crédito a nombre de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA con RUC 80000732-8, y todas las documentaciones tales como cumplimiento tributario vigente, certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente, (FIS) Formulario de Informe de Servicios Personales y FIP Formulario de Información del Personal conforme a la cual serán preparados los documentos de pago.

CLAUSULA NOVENA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Patrimonio.

CLAUSULA DECIMA
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del valor del contrato que podrá ser presentada en forma de declaración jurada.

Kuarahy
Ingeniería S.A.C.I.A
RUC 80056652-1

CONTRATO Nº 18/2019
"CD Nº 02/2019 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. SEGUNDO LLAMADO ID Nº 354043" LOTE Nº 01

CLAUSULA DECIMO PRIMERA
MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para dirimir las cuestiones del presente contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Kuarahy
Ingeniería SACIA
RUC 80056652-K

CONTRATO Nº 18/2019
"CD Nº 02/2019 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. SEGUNDO LLAMADO ID Nº 354043" LOTE Nº 01

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Julio del año 2019.

Blas Herminio Cano Almada
Kuarahy Ingeniería S.A.C.I.A

Kuarahy
Ingeniería SACIA
RUC 80055652-1

Víctor Líder Coronel González
Kuarahy Ingeniería S.A.C.I.A

José Raúl Torres Kirmser
Decano